



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que el togado de la parte demandante, dio respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 23 de septiembre de 2021, razón por la cual una vez revisado el trámite de notificación surtido por la parte demandante, a la ejecutada **Lizeth Fernanda Gomez Vargas** que obra a ítems 29 y 56 del expediente digital, se tiene que se ajusta al ordenamiento procesal vigente, toda vez que cumple con lo preceptuado por el artículo 291 del C.G. del P, por lo que **SE ORDENA** a la parte ejecutante, continuar con el trámite notificadorio, esto es, conforme lo establecido en el artículo 292 del C.G.del P., resaltando a la por notificar que cualquier solicitud que pretenda presentar deberá realizarla al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y **advirtiéndolo** que deberá remitir con el **formato** correspondiente copia del mandamiento de pago, demanda y anexos.

Es del caso acotar, que no se tendrá en cuenta la notificación por aviso obrante al archivo 43 del expediente digital, toda vez que no se realizó en debida forma, si en cuenta se tiene que no se allegó el formato de notificación por aviso que fue remitido y en la certificación de entrega emitida por la empresa de servicio postal se tiene que fue dirigido a una persona diferente a la demandada, esto es, se consignó como destinatario **Lizeh Fernanda Gomez Vargas**, cuando el nombre correcto de la ejecutada corresponde a **Lizeth Fernanda Gomez Vargas**, situación que no se acompasa con lo establecido en el ordenamiento procesal vigente, y por lo cual **SE REQUIERE** a la activa, a fin de que se rehaga el trámite notificadorio en debida forma, esto es remitiendo el aviso que trata el Art. 292 del C. G. del P.

Finalmente, **SE ORDENA** al apoderado de la parte activa para que proceda a realizar el trámite de notificación del demandado **Jose Miguel Varon Perez**, a la dirección física ubicada en la Carrera 48 No.32B-sur/ avenida las Vegas Envigado, en la forma dispuesta en el auto de fecha 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.07 del 07 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00295-00

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ef5368446595fd4c52c3354e0b21009e466f48e332b297194fdc2bc7661036c
Documento generado en 04/02/2022 03:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>